



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. Febrero siete (7) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	VERBAL-RESTITUCION DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	JHON FREDY GIRALDO GIRALDO
RADICADO	05440 31 13 001 2019 00340 00
ASUNTO	NO ACCEDE A PETICIÓN Y ORDENA ARCHIVO DEL EXPEIDIENTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En escrito aportado el 12 de enero de 2022, el apoderado judicial de la entidad demandante solicita que de por terminado este proceso, teniendo en cuenta que el demandado ha cancelado la obligación contraída con Bancolombia, de manera que *“no se hace necesaria la entrega judicial de los bienes muebles dados en leasing”*.

Frente a ello, se pone de presente que no es factible dar trámite a lo peticionado puesto que este proceso ya culminó mediante sentencia de 28 de junio de 2021, mediante la cual se dio por culminado el contrato de leasing celebrado entre las partes aquí involucradas.

No obstante, el Despacho si se abstendrá de comisionar a la autoridad competente para lleva a cabo la entrega de los citados muebles.

Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente una vez efectuadas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

DS

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2ebed161b0871fd1fc933131363dec82aa08ae5492a390f204199925366077**

Documento generado en 08/02/2022 10:32:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>